

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17344** SANTANDER

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 y de lo Mercantil de Santander, anuncia:

Que el procedimiento concursal abreviado número 388/2008, referente al concursado "Construcciones Maldonado Solis, S.L.", por auto de fecha 20 de septiembre de 2010, se ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 26 de mayo de 2010.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 29 de septiembre de 2010.

3. Abrir de oficio la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la Ley Concursal.

4. De conformidad con el artículo 145.3 de la Ley Concursal se declara la disolución de "Construcciones Maldonado Solis, S.L.", así como el cese de los Administradores de la sociedad concursada que serán sustituidos por la Administración concursal.

5. Fórmese la Sección Sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, del auto de declaración del concurso y de la documentación presentada por el deudor. Hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido anteriormente podrá personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable

Santander, 24 de abril de 2012.- La Secretario judicial.

ID: A120036648-1